



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0900

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S7M0900 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "DUPLICADO DE DOCUMENTOS DEL EJERCICIO 2018", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **CONCEPTO RISOGRÁFICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **MARISELA PEREYRA PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 7 de diciembre de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E224-2017**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Vigésima, "Modificaciones" del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 42062421 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000335274-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 6 de julio de 2018.

I.2.- Con oficio número 09 55 03 14E2/7358, de fecha 4 de julio de 2018, la Jefa de Área de Servicios Administrativos de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**" en su calidad de Administradora del contrato de mérito, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar el monto máximo contratado hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0900

instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"Cabe mencionar que dicha modificación se realizará por incremento en el monto máximo de un 20% y con su anuencia se efectuarían de acuerdo a lo siguiente:..."

(...)

"...en razón de existir la necesidad...solicito a usted sirva manifestar su anuencia para proceder a la formalización de un Convenio Modificatorio No. 1, ... de contar con su consentimiento,... se deberá presentar en la División de Contratos,... a fin de suscribir el documento correspondiente."

I.3.- Por oficio número 09 53 61 14E2/7767, de fecha 12 de julio de 2018, recibido en la misma fecha, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

"...solicito gire sus apreciables instrucciones ... a efecto de que se lleve a cabo la formalización de convenio modificatorio número uno al contrato en mención, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:..."

(...)

"Original de escrito de Justificación que da sustento a la solicitud de convenio modificatorio."

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

I.4.- En el documento denominado Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número Uno al Contrato Número S7M0900, se señaló lo siguiente:

(...)

*"... el monto máximo a ejercer en el contrato número **S7M0900**, se encuentra próximo a agotarse, por lo que a fin de no ver interrumpida la operación regular del **"Servicio de Duplicado de Documentos"**, resulta necesario se celebre la formalización de un convenio modificatorio, el cual consistirá en el incremento del monto estipulado en un*

d
X



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0900**

mínimo de \$43,800.00... y un máximo de \$87,600.00... cantidades que representan el 10%... y 20%..., respectivamente”.
(...).

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su calidad de Área Técnica, se elabora el presente convenio modificadorio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)**.

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 9 de julio de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificadorio, aceptando el incremento del 20% a lo contratado, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

III.- “**LAS PARTES**”, declaran, por conducto de sus representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificadorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar los montos mínimo y máximo señalados en la Cláusula Segunda del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato “**EL INSTITUTO**” cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$525,600.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0900

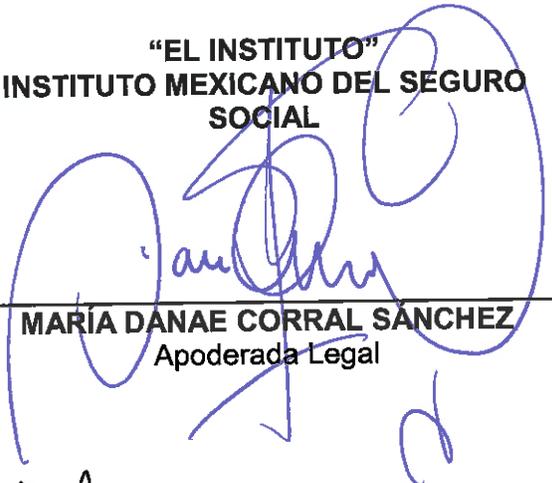
de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica complementando la garantía o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **27 de julio de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL



MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

“EL PROVEEDOR”
CONCEPTO RISOGRÁFICO, S.A. DE C.V.



MARISELA PÉREYRA PÉREZ
Representante Legal


AL BOPMER



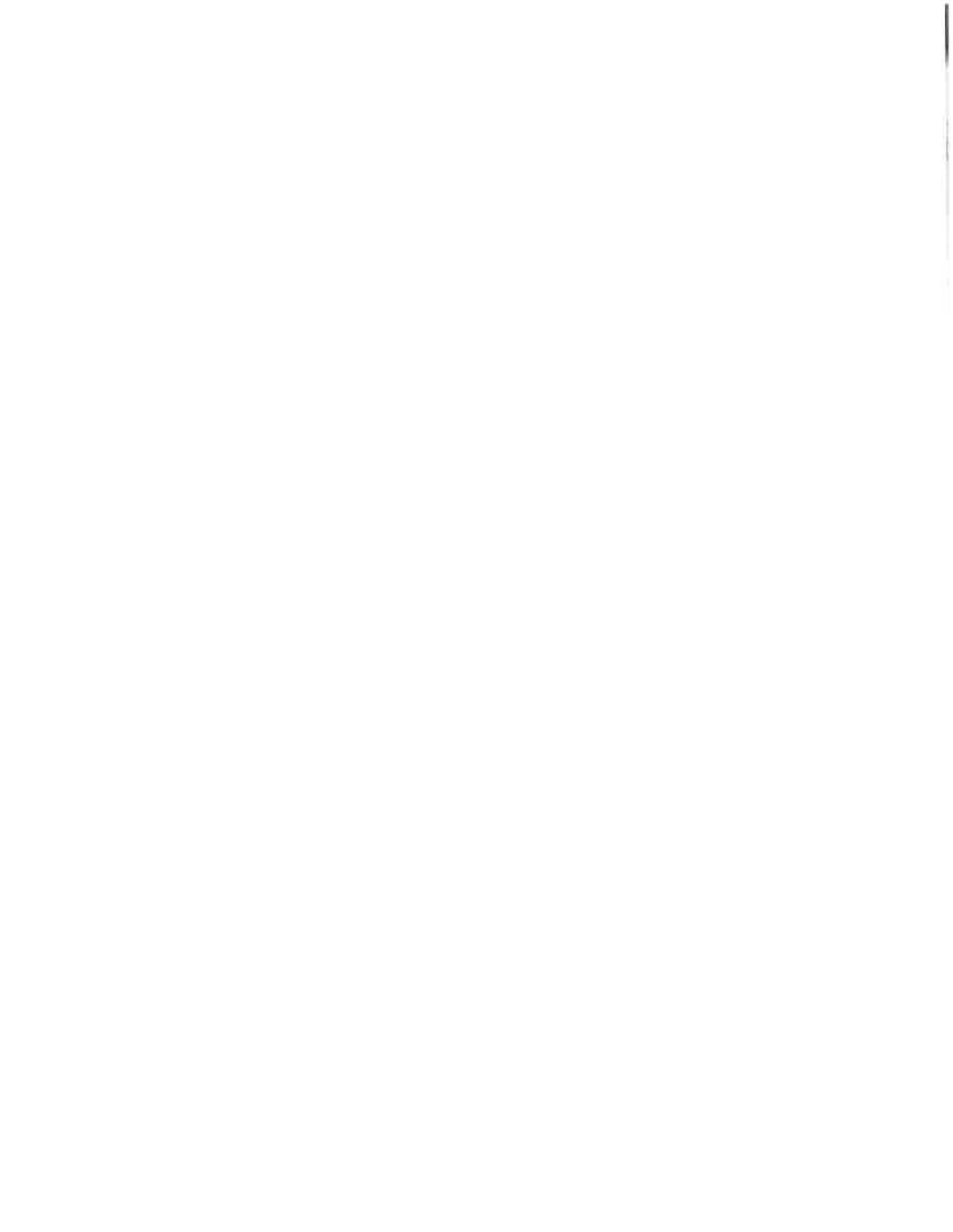
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0900

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 12 JUL 2018
Oficio Núm. 09 53 61 14E2/ 7767

Licenciado
Aleksi Asatashvili
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago referencia al contrato **S7M0900**, celebrado con la empresa **Concepto Risográfico, S.A. de C.V.** cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Duplicado de Documentos" para el ejercicio presupuestal 2018, que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula vigésima, dice: **"MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público."**

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización de **convenio modificatorio número uno** al contrato en mención, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

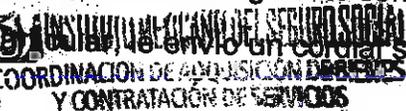
- Copia del Dictamen Presupuestal Previo.
- Copia simple del oficio dirigido al Representante Legal de la Empresa Concepto Risográfico, S.A. de C.V. con acuse de recibo en la copia, mediante el cual se hace de su conocimiento la necesidad de elaborar el convenio modificatorio, requiriendo su anuencia.
- Copia simple de oficio mediante el cual Concepto Risográfico, S.A. de C.V. por conducto de su Representante Legal acepta la firma del convenio modificatorio.
- Original de escrito de Justificación que da sustento a la solicitud de convenio modificatorio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su reglamento.

Seguro de su pronta y valiosa intervención, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración, poniendo a su disposición el siguiente correo: maria.coca@imss.gob.mx.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



12 JUL 2018
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Lic. **María Alejandra Alonso García**
Titular de la División

el Anexo
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

12 JUL 2018
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Con copia por sistema:

- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. David Antonio González Gutiérrez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.
- Lic. María Luisa Coca Chávez.- Jefa del Área de Servicios Administrativos.

MAAG/MUC/AS

X

002658

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Ciudad de México, 04 JUL 2018
Oficio Núm. 09 55 03 14E2/ 7358

Lic. Marisela Pereyra Pérez
Representante Legal en
Concepto Risográfico, S.A. de C.V.
Presente

Como es de su conocimiento, con fecha 07 de diciembre del 2017, se suscribió el contrato número S7M0900, cuyo objeto es el Servicio del Duplicado de Documentos para el ejercicio presupuestal 2018, cuyas características y especificaciones se describen en el anexo número 2 (dos) del mismo, advirtiendo la posibilidad en la cláusula vigésima que se cita:

"MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a cargar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Cabe mencionar que dicha modificación se realizará por incremento en el monto máximo de un 20% (veinte por ciento) y con su anuencia se celebrará de acuerdo a lo siguiente:

\$ 438,000.00	\$ 525,600.00
---------------	---------------

(Ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el contrato mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted sirva manifestar su anuencia para proceder a la formalización de un Convenio Modificatorio No. 1, en la inteligencia que de contar con su consentimiento, en su oportunidad se deberá presentar en la División de Contratos, sita en Durango 291 piso 10, Col. Roma, Ciudad de México a fin de suscribir el documento correspondiente.

Atentamente

Lic. María Luisa Coca Chávez
Jefa del Área y Administradora del Contrato

Recibi Original
Marisela Pereyra
04/07/18

Con copia por sistema:

- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. David Antonio González Gutiérrez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.
- Lic. María Alejandra Alonso García.- Titular de la División de Servicios Administrativos.

MLCC/SAA

Ciudad de México, a 9 de julio de 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES,
DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

At'n: Lic. María Luisa Coca Chávez
Jefe del Área y Administradora del Contrato

Estimada Lic. Coca.

De acuerdo a su requerimiento solicitado en el oficio número 09 55 03 14E1/7358 de fecha 4 de julio de 2018, por este medio le informo que Concepto Risográfico, S. A. de C. V. está en condiciones de aceptar la ampliación del contrato número S7M0900 cuyo objeto es el Servicio de Duplicación de Documentos, por un monto máximo del 20 %.

Sirva la presenta para confirmar y proceder a la formalización del Convenio Modificatorio No. 1 correspondiente al monto máximo como lo marca la cláusula vigésima.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.


Marisela Pereyra Pérez
Representante legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

X





Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número Uno al Contrato Número S7M0900, adjudicado a la empresa CONCEPTO RISOGRAFICO, S.A. DE C.V., para la prestación del "Servicio de Duplicado de Documentos" para el ejercicio 2018.

Antecedentes.-

Con fecha 07 de diciembre de 2017 se celebró con la empresa **Concepto Risográfico, S.A. de C.V.**, el contrato **No. S7M0900** cuyo objeto es la prestación del "**Servicio de Duplicado de Documentos**", para el ejercicio presupuestal 2018, cuyas características y especificaciones se describen en el anexo número 2 (dos) del referido instrumento jurídico.

Justificación.-

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene por encomienda garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar los medios de los que el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la ley.

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Dentro de las necesidades que tiene el Instituto está la de contar con el **Servicio de Duplicado de Documentos**, como una herramienta para el desarrollo de las actividades prioritarias y funciones sustantivas que le han sido asignadas.

En este orden de ideas, tenemos que el monto máximo a ejercer en el contrato número **S7M0900**, se encuentra próximo a agotarse, por lo que a fin de no ver interrumpida la operación regular del "**Servicio de Duplicado de Documentos**", resulta necesario se celebre la formalización de un convenio modificatorio, el cual consistirá en el incremento del monto estipulado en un mínimo de **\$43,800.00 (cuarenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** y un máximo de **\$87,600.00 (Ochenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** impuestos incluidos, cantidades que representan el **10% (diez por ciento)** y **20% (Veinte por ciento)** respectivamente de incremento respecto del monto máximo del contrato, para seguir haciendo uso del servicio objeto del contrato, que permitirá a las áreas usuarias la continuación de las actividades propias del Instituto inherentes al presente ejercicio.



Para tal efecto, para cubrir las erogaciones que se derivan del presente convenio, se cuenta con los recursos disponibles suficientes en la partida presupuestal número 42062421, asimismo se adjunta acuse de recibido del oficio mediante el cual se solicitó a la empresa **Concepto Risográfico, S.A. de C.V.**, su anuencia para la realización del incremento hasta por la cantidad de **\$87,600.00 (Ochenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, impuestos incluidos que representa el **20% (Veinte por ciento)** del contrato primigenio y se adjunta el documento en el que se contiene la respuesta, mediante el cual **Concepto Risográfico, S.A. de C.V.**, manifiesta expresamente la aceptación de dicho incremento.

Fundamento legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

“Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. ...”

“Artículo 91. En los casos que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.”

En este sentido y con el propósito de sustentar el incremento al monto del contrato, es preciso tomar en consideración lo establecido en la Cláusula Vigésima del contrato en mención que textualmente establece:

“Vigésima.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificadorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.”

Conclusión

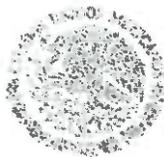
Atento a lo anterior, se deberá modificar lo correspondiente a la Cláusula Segunda del contrato **S7M0900**, que a la letra dice:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de **\$175,200.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Para quedar en los siguientes términos:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de **\$175,200.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$525,600.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEIS CIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

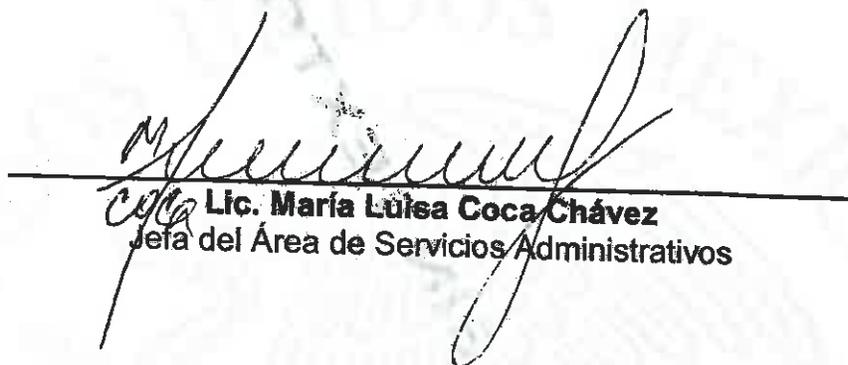
La presente justificación acredita la procedencia para elaborar y formalizar el convenio modificadorio ya que se encuentra debidamente fundado y motivado, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como en lo pactado en la Cláusula Vigésima del contrato número **S7M0900**.



Por lo anterior se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, y toda vez que se encuentra acordado entre las partes, es de importancia vital la elaboración del convenio modificatorio objeto de la presente justificación.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los once días del mes de julio del 2018.

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


C/CA **Lic. María Luisa Coca Chávez**
Jefa del Área de Servicios Administrativos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

X

SIN TEXTO